



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00152-2024-MPM/GM

Ayaviri, 27 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe Nro. 07-2024-CIAM-SGMIPCyPGR-GDHS/MPE-JVP emitido por el responsable del Centro de Integral de atención al adulto mayor; Informe N° 112-2024-SGPYPGR-GDHyS-MPM, emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo; Informe N° 0220-2024-MPM/GDHyS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 195° de la Constitución establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo." Concordante con el artículo IV del TP de la ley 27492.

Que el artículo 73 de la Ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades establece claramente que los Gobiernos Locales en materia de servicios sociales locales es competente en "6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social." Además el numeral 6.2. del mismo cuerpo de leyes establece "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población." en ese contexto también los numerales 6.3 y 6.4 establece "6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales. 6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales." En ese entender es imperativo que esta Comuna edilicia debe promover la participación en las instancias municipales la participación del adulto mayor.

Que, el artículo 1 de la Ley Nro. 30490, Ley de la Persona Adulta mayor garantiza el ejercicio de los derechos de la p persona adulta mayo, a fin de mejorar de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económica y política y cultural de la Nación, por otro lado el mismo cuerpo de leyes en su artículo 10 establece que los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los Gobiernos Locales en el marco y ejercicio de sus competencias para que participen y se integren socialmente, económicamente y culturalmente. En ese contexto también el artículo 11, numeral 11.2 establece. "Los gobiernos locales informan anualmente, bajo responsabilidad, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre el funcionamiento de los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM). Esta información se remite cada 30 de enero, con respecto al año inmediato anterior." En esa misma línea el Reglamento de la Ley 30490, en su artículo 11, numeral 11.2 señala que "A través de los CIAM se coordina y articula con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la temática de las personas adultas mayores de su jurisdicción, promoviendo estilos de vida saludables y el autocuidado de salud, así como su participación e integración social, económica, política y cultural, fortaleciendo su autonomía, independencia y calidad de vida."

Que, a través del Informe Nro. 07-2024-CIAM-SGMIPCyPGR-GDHS/MPE-JVP de fecha 31 de enero 2024 presenta el Plan anual de trabajo 2024 del Centro integral de atención al adulto mayor-MPM, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, en esa misma línea la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo mediante el Informe N° 112-2024-SGPYPGR-GDHyS-MPM, de fecha 02 de febrero de 2024, remite a su jefe inmediato el expediente administrativo para su trámite correspondiente, además de declararlo precedente su aprobación y en ese contexto mediante el Informe N° 220-2024-MPM/GDHyS, de fecha 06 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Social remite a esta Gerencia el Plan de trabajo mencionado para su aprobación correspondiente.

Que mediante Informe Nro. 098-2024-MPM-A/GPP, de fecha 13 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y modernización de la Gestión Pública otorga disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del Plan de trabajo de CIAM Ayaviri 2024, por el monto de S/67,570.50, (Sesenta y siete mil quinientos diez con 50/100 soles)

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

en la misma línea la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el Informe Nro. 088-2024-GPP/SGPyMGP/JCIR. ratifica en todos sus extremos la disponibilidad presupuestal otorgada por el monto ya cuantificado y precisado en la presente. En ese Contexto la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Opinión Legal Nro. 088-2024-MPM-A/OAJ, de fecha de 25 de marzo concluye que es procedente aprobar el Plan de trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR.**

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la Resolución de Alcaldía N° 493-2023-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se amplía, la delegación de facultades otorgadas, a través, de la Resolución de Alcaldía N.° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, y la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR-AYAVIRI cuyo objetivo es constituir servicios especializados para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación, con un presupuesto que asciende a S/ 67,510.50 (Sesenta y siete mil quinientos diez con 50/100 soles). Y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, al responsable del Centro Integral del Adulto mayor (CIAM) de a Municipalidad Provincial de Melgar para que ejecute **EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR-AYAVIRI** en irrestricto cumplimiento de la ley Nro. 30490, Ley de a Persona Adulta mayor y su Reglamento, debiendo remitir un informe final de ejecución y resultados.

ARTÍCULO 3° ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Melgar para que supervise la ejecución del **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024 DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR-AYAVIRI**, en irrestricto cumplimiento de la ley Nro. 30490, Ley de a Persona Adulta mayor y su Reglamento, debiendo remitir un informe final de ejecución y resultados

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR, la presente resolución al responsable del Centro Integral del adulto mayor (CIAM), a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5°. DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

G.M.
G.A.G.
G.D.H.yS.
CIAM.
U.T.I.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL